

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL  
 Un año..... 25 ptas.  
 Seis meses..... 13 »  
 Tres id..... 7 »  
 Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL  
 Un año..... 22'50 ptas.  
 Seis meses..... 12 »  
 Tres id..... 6'50 »  
 Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, S. A. R. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS e INFANTES Y DEMÁS PERSONAS DE LA AUGUSTA REAL FAMILIA, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la *Gaceta* núm. 248.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con destino a las enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Am-

pliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Je-

fes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince días más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de agosto de 1921.—El Subsecretario, Romero.  
 (De la *Gaceta* núm. 232.)

## Gobierno civil.

### Minas.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la rela-

ción que a continuación se inserta, ha recaído la siguiente providencia:

«Una vez que por los interesados se ha hecho dentro del plazo legal el reintegro correspondiente por derechos de pertenencias y título de propiedad de las minas a que dichos expedientes se refieren, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la Minería, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el plazo de treinta días que determina el artículo 56 del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del artículo 55 del referido Reglamento.

Burgos 8 de septiembre de 1921.  
 EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

## Relación que se cita.

Número de expediente	Nombre de la mina.	Término municipal.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Nombre del registrador.
2975	Margarita .....	Urrez .....	349	Carbón .....	D. Juan L. Manrique.
3084	Envidisda .....	Tinieblas .....	240	Hierro .....	D. Juan Núñez.
2974	Asunción .....	Ezqueira .....	62	Idem .....	D. Pedro Martínez.
2995	Luis .....	Villasur .....	42	Carbón .....	D. Pablo Pradera.
2998	Alarcia .....	Rábanos .....	60	Idem .....	El mismo.
3054	Pineda .....	Pineda .....	15	Cobre .....	El mismo.
3019	Tercera Paulita .....	Urrez .....	284	Carbón .....	El mismo.

**Circular.—Animales dañinos.**  
 Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, autorizo al Sr. Alcalde de Baños de Valdearados para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que causan destrozos en los viñedos de aquél término, durante los días del 7 al 22 del corriente mes.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy en particular para el del vecindario y pueblos limítro-

fes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de septiembre de 1921.  
 EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

### OBRAS PÚBLICAS Instalaciones eléctricas.

D.ª Dolores Alvarado y Valle, solicita transformar en energía eléctrica parte de la fuerza hidráulica de un molino de su propiedad que aprovecha las aguas del río Nela, en término de Nofuentes, de la Me-

rindad de Cuesta Urría, de esta provincia, al sitio de las Arenas, estableciendo una central eléctrica en el citado molino, del que saldrá la línea aérea de conducción de la energía para dar alumbrado público y privado al pueblo de Nofuentes.

A la instancia acompaña un documento en el que los propietarios de los terrenos a quienes afecta la servidumbre de paso de la línea eléctrica le autorizan para el tendido de la misma, presentando asimismo el correspondiente proyecto, cuyos

datos esenciales se describen a continuación:

La corriente será continua, a 125 voltios, y la longitud de la línea desde la central generadora hasta el pueblo de Nofuentes, de 700 metros, que se desarrolla siguiendo paralela al camino de Mijangos a Nofuentes por su margen izquierda, cruzándole luego a los 430 metros y continuando la misma dirección por terrenos particulares en una longitud de 270 metros, entrando en el pueblo donde se instalará la

red de distribución, y cruzando a los 50 metros la carretera de Cereda a Laredo, en su kilómetro 12 al par que el hilo telegráfico de Briesca a Villarcayo.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, por término de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, para que durante el mismo plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en dicha Jefatura o en la Alcaldía de la Meridad de Cuesta Urria.

Burgos 5 de septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR.

Isidoro León.

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Angel Vara y López de la Llave vecino de Madrid, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ferrocarril y Minas de Burgos, solicita obtener diez litros de agua por segundo del río Brieva, en término municipal de San Adrián de Juarros, de esta provincia, con destino a unos lavaderos de carbón que tiene instalados en aquel término municipal, devolviéndose el agua al río íntegramente después de utilizada y de haberla clarificado en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 5 de septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR.

Isidoro León.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la escuela nacional de niñas de esta capital, sita en el paseo del Espolón, (Teatro), por traslado a otra escuela, de la maestra propietaria que la desempeñaba, se anuncia a concursillo dicha escuela, a tenor de lo dispuesto en el capítulo V del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza.

Las maestras nacionales de esta capital (localidad), que tengan derecho legal a tomar parte en concursillo, dirigirán sus instancias acompañadas de hoja de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 3 de septiembre de 1921.  
—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—V.º B.º—El Gobernador, Isidoro León.

#### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

##### Caja especial de fondos municipales

Mes de agosto de 1921.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	38991'28
<b>Total cargo....</b>	<b>38991'28</b>

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	8568'20

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	38991'28
Idem la data.....	8568'20

Existencia para el mes de septiembre..... 30423'08

Burgos 1.º de septiembre de 1921.  
—El Depositario, Mariano Olmos.—  
Conforme: El Contador accidental, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades pagadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Pagado a D. Timoteo Yudego, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega.....	3362'23
Id. por derechos reales sobre personas jurídicas de los Ayuntamientos y Juntas administrativas de los pueblos siguientes:	
Cardeñuela-Riopico.....	42'32
Cayuelas.....	40'52
Coculina.....	8'97
Acedillo.....	12'14
Barbadillo del Pez.....	5'20
Castrillo de Murcia.....	46'81
Hormazuelas.....	9'07
Arroyo de Muñó.....	25'12
Poza de la Sal.....	90'27
Pampliega.....	890'62
Modúbar de la Cuesta.....	10'30
Orbaneja Riopico.....	5'05
Barrios de Bureba.....	15'64
Revilla-Cabriada.....	65'42
Frandovinez.....	193'68
Castellanos de Castro.....	13'62
Castrovido.....	6'93
Castrogeriz.....	251'42
Barbadillo de Herreros...	4'41
Atapuerca.....	66'97
Barrios de Colina.....	41'06
Ausines (Los).....	43'00
Arroyal.....	19'32
Abajas.....	13'41
Celada del Camino.....	234'94
Cogollos.....	93'19
Gredilla de Sedano.....	4'80
Estépar.....	371'72
La Horra.....	32'01
Gamonal.....	13'30
Ibeas de Juarros.....	66'31

Hermosilla.....	48'06
Mamolar.....	2'42
Huérmedes.....	23'48
Masa.....	6'21
Madrigalejo del Monte...	125'98
Quintanilla-Somunó.....	61'44
Lodoso.....	17'26
Vilviestre de Muñó.....	28'90
Quintanillabón.....	2'89
Quintanaortuño.....	16'19
Villagutiérrez.....	33'29
Mecerreyes.....	12'73
Solas de Bureba.....	23'63
Villaldemiro.....	97'06
Miraveche.....	53'39
Monasterio de la Sierra...	2'53
Navas de Bureba.....	11'95
Olmos de la Picaza.....	19'52
Parte de Bureba.....	11'72
Presencio.....	55'10
Terradillos de Sedano...	2'68
Villasandino.....	45'59
Villaescusa del Batrón...	3'10
Rubledo de arriba.....	22'29
Nocedo.....	4'38
Valtierra de Riopisuerga..	16'50
San Miguel de Pedroso...	1'37
Villahernando.....	30'07
Villanueva de las Carretas.	65'07
Villalibado.....	5'69
Las Rebolledas.....	4'62
San Mamés de Burgos...	15'61
Villalbilla de Villadiego..	80'07
Villavieja.....	18'10
Villusto.....	110'46
Villahoz.....	69'45
Villamayor de los Montes.	343'66
Solarana y Cilleruelo....	5'20
Nebreda, Solarana y Cilleruelo.....	66'94
Santa Maria Ribarredonda y Zuñeda.....	1'28
Arroyo de Salas.....	8'58
Icedo.....	14'27
El Almiñó.....	12'83
Fuenciel.....	2'86
Santibáñez-Zarzaguda ...	20'35
Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara.....	11'68
Ubierna.....	15'85
Villarmentero.....	35'90
Quintanilla-Somunó, Villavieja y Arroyo.....	46'39
Modúbar de San Cibrián.	6'93
Pedrosa de Muñó.....	19'81
Hiniestra.....	4'64
San Martín de Ubierna...	15'13
Villalbal.....	9'22
Villayerno Morquillas...	13'03
Castromorca.....	6'67
Cilleruelo de arriba y Pineda-Trasmonte.....	10'42
Terrazas.....	9'87
Santa Maria Ribarredonda y Vallarta.....	1'19
Campolara.....	1'99
Formalizado por contingente provincial de los pueblos siguientes:	
Villayerno Morquillas...	66'55
Atapuerca.....	240'40
Villaldemiro.....	300'30
San Mamés de Burgos...	47'99
<b>Total.....</b>	<b>8568'20</b>

Burgos 1.º de septiembre de 1921.  
—El Depositario, Mariano Olmos.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes se les ha impuesto las multas reglamentarias con arreglo a lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento de Industrial y el 184 de la ley Municipal, por no haber remitido, dentro del plazo reglamentario, las matrículas de la contribución industrial para el año actual.

Relación que se cita.

Barbadillo del Pez, 17'50 pesetas.  
Cernégula, 17'50.  
Gumiel de Hizán, 17'50.  
Hinojar del Rey, 17'50.  
Marmellar de abajo, 17'50.  
Marmellar de arriba, 17'50.  
Melgar de Fernamental, 37'50.  
Páramo del Arroyo, 17'50.  
Peñaranda de Duero, 17'50.  
San Adrián de Juarros, 17'50.  
Santa Maria Mercadillo, 17'50.  
Valcavado de Roa, 17'50.  
Valdeande, 17'50.  
Villaescusa la Sombria, 17'50.  
Villalba de Duero, 17'50.  
Villangómez, 17'50.

Burgos 31 de agosto de 1921.—  
El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.—  
V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Chápuli.

#### Providencias judiciales

##### Burgos.

Por el presente se cita y llama al dueño o dueña de dos cortinillas o visillos blancos, cuya pertenencia se desconoce, los cuales fueron sustraídos por Luis Cornide en el mes de julio próximo pasado según se dice, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, a fin de prestar declaración en el sumario número 97 de este año e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

Burgos 30 de agosto de 1921.—  
El Juez de Instrucción, Jaime del Ojo.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a ser herederos de D. Gabriel Escalada Díez, hijo de Remigio e Idunvigis, difuntos, de 52 años de edad, soltero, sacerdote, natural de Pesquera de Ebro y vecino de Burgos, en donde falleció el día 5 de enero último, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a deducirla ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que se han presentado a re-

clamar la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo, doña Gregoria-Francisca y D. Bartolomé Escalada Díez, como únicos parientes más próximos, pues en el expediente de declaración de herederos correspondiente así lo tengo acordado.

Dado en Burgos a 3 de septiembre de 1921.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Lerma.

D. Victor Domínguez Alonso, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción de este partido,

Por el presente edicto hago saber: que el día 24 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Pineda Trasmonte, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al procesado Hilario Casado Izquierdo, vecino de Pineda-Trasmonte, para pago de las costas y demás responsabilidades nacidas del sumario que se le ha seguido por asesinato, advirtiéndolo a los licitadores que para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que dichos bienes se venderán separadamente; que no hay títulos de propiedad de los bienes, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y que los bienes muebles se hallan depositados en poder de Casado Casado Gumiel, vecino de dicho pueblo de Pineda.

*Bienes inmuebles cuya venta se anuncia, constando su descripción por los cuatro cardinales.*

- Una tierra en los Vallones, de ocho áreas, tasada en 75 pesetas.
- Otra en Valdepilas, de 12, en 100.
- Otra en el Linar, de cuatro, en 75.
- Otra en Valdemiguel, de seis, en 15.
- Un suelo de era en Santa María, en 15.
- Otra tierra al camino de Bahabón, de seis áreas, en 50.
- Otra en Valleguda, de ocho, en 100.
- Otra a la Fuente de Marisan, de seis, en 25.
- Otra en el Rodal, de id., en 30.
- Otra en la Laguna de Valdela-casas, de diez, en 5.
- Otra en la Senda la Roca, de 12, en 25.
- Otra en la Raposa las Cohechas, de ocho, en 16.
- Otra en Valdelaliga, de seis, en 4.
- Otra en San Quirce, de id., en 6.
- Otra en Valdeten, de ocho, en 10.
- Otra al Hondo la Cañada, de seis, en 8.
- Otra en Valdezance, de ocho, en 10.
- Otra en Fuentesmirre, de diez, en 10.
- Otra en Valdepinillos, de 12, en 12.

- Otra en Valde las eras, de diez, en 8.
- Otra en id., de id., en 10.
- Otra en los Papayernos, de ocho, en 10.
- Otra en el Perul, de 12, en 10.
- Otra en los Papayernos, de 12, en 30.
- Otra en la Majada la orilla, de 12, en 10.
- Otra en en dicho término, de seis, en 5.
- Otra en id., de ocho, en 15.
- Otra en Vallejuelos, de dos, en 2.
- Otra en Cañamar de la Oncalada, de seis, en 100.
- Un huerto en el Pradillo, de dos, en 30.
- Otra tierra en las Molinas, de seis, en 80.
- Otra en el Rodal, de id., en 8.
- Otra en el Esquinar de San Quirce, de id., en 8.
- Otra en el camino los Molineros, de id., en 8.
- Otra en Fuente Pedro, de idem, en 75.
- Otra en Valdepinillos, de diez, en 50.
- Otra en Valdetajada, de ocho, en 50.
- Otra en Valdemomento, de ocho, en 20.
- Otra en Valdemejido, de cuatro, en 10.
- Otra al Camino de Bahabón, de cinco, en 10.
- Otra en Valderucas, de seis, en 12.
- Otra en Cascahuegos, de 38, en 75.
- Otra en el Villar, de cuatro, en 5.
- Otra en los Malverdes, de 12, en 10.
- Otra en los Vallones, de seis, en 4.
- Otra en la Carrasca, de ocho, en 10.
- Otra en Valdelaencina, de 12, en 20.
- Un suelo de era en Santa María, en 20.
- Otra tierra en Valdetajado, de 12, en 200.
- Otra en Mejidos, de ocho, en 15.
- Otra en la Majada la Orilla, de ocho, en 26.
- Otra al Camino Real, de 12, en 30.
- Otra al Roble los Cures, con un colmenar y cuatro corchos, en 100.
- Otra al camino Solarana, de 12, en 40.
- Otra en el Tallar, de ocho, en 40.
- Otra en la Majada del Picón, de diez, en 40.
- Otra en Vallejo, de ocho, en 15.
- Otra en el Manto, de ocho, en 100.
- Otra en Valdeoreja, de diez, en 80.
- Otra en Canteruela, de cuatro, en 70.
- Otra en el Monte al llano lo labrado, de ocho, en 10.
- Otra en el Estépar, de diez, en 15.
- Otra en id., de igual cabida, en 15.
- Otra en id., de dos, en 5.
- Un corral en la calle Real, que linda N. Germán Casado, en 100.
- Otra tierra al camino de Bahabón, de ocho áreas, en 10.
- Una casa sita en la calle de la

Fuente, del pueblo de Pineda, que linda izquierda Gregorio Calvo, derecha Gerardo Izquierdo y espalda calle de Puentequilla, en 670.

- Una tierra en Valdezanco, de seis áreas, en 10.
- Otra en Vallejo, de cuatro, en 15.
- Otra en la Senda la Raza, de diez, en 20.
- Otra en Valde las eras, de ocho, en 11.
- Otra en dicho término, de igual cabida, en 7.
- Otra a las Cohechas, de diez, en 17.
- Suelo de era a Santa María, de dos, en 16.

### Bienes muebles.

- Tres áreas de pino, en 15.
- Tres taburetes, en 6.
- Una mesa cuadrada y otra pequeña de pino, en 3.
- Dos cuadros con láminas y un espejo, en 7.
- Una caldera de cobre vieja, en 5.
- Un caldero de id., en 5.
- Tres sartenes y dos cazos, en 10.
- Un cajón de pino y una mesa, en 8.
- Una cubeta para tener sal y dos medias fanegas-medidas, en 4.
- Dos escriños y una cesta, en 2'50.
- Un almirez y una palangana, en 5.
- Dos platos, una jarra y tres vasos, en 2'50.
- Un recogedor de ceniza y un fuelle, en 7.
- Una trévede y una tenacilla, en 4.
- Un caldero de cinz y un mace-tero, en 3.
- Dos cucharas y una catadera, en 3.
- Una cantarilla, cuatro pucheros y tres cazuelas de barro, en 5.
- Un pellejo y un botín para vino, en 3.
- Un azadón, una azada y dos azadillas, en 10.
- Una hacha, una garia, un relám-pago y otra hacha más pequeña, en 13.
- Un pandero y un trillo inservi-ble, en 5.
- Un mortero y dos azuelas, en 12.
- Un martillo de pico y una gubia, en 11.
- Un armazón para una sierra, un artesón y una gamella, en 5.
- Una garlopa y un yugo para mu-las, en 5.
- Dos pulas de madera, un valde, dos horcas y tres hoces, en 6.
- Un arado de madera y una co-llera sin almohadilla, en 17.
- Nuevecientos cuarenta y cuatro litros de trigo, en 442.
- Mil ciento diez de avena, en 180.
- Ciento trece kilos de patatas, en 19.
- Una cántara de miel, en 10.

Dado en Lerma a 2 de septiembre de 1921.—Victor Domínguez.—Por su mandado, Gregorio Arribas.

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

Collado Sánchez (Domingo), de 16 años, soltero, jornalero, natural

y vecino de Madrid, hijo de Antonio y Dominga, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de ampliar su indagatoria e indique con precisión en cuál de los Registros civiles de Madrid se halla inscrito su nacimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 de 1920, sobre estafa por viajar sin billetes de Burgos a Miranda el 24 de septiembre de 1920.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de agosto de 1921.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado, Lic. José Irazusta.

### Vadocondes.

D. Antonio García Martínez, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de procedimiento de apremio que se tramitan por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, como apoderado de D. José Ormachea Llorente, Médico y vecino de Baños de Valdearados, contra Manuel Miguel y Miguel, de esta vecindad, sobre pago de pesetas y costas; he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, una casa, corral y herren, sita en esta población, Plaza del Trigo, lindante por derecha entrando casa de Manuel de Miguel, izquierda corral de Angel Langa y espalda José Leal y herederos de Pio Martínez y frente dicha plaza, valorada en 4.000 pesetas. Cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, instalado en la casa consistorial, número 1.º, principal; advirtiéndolo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y que el título de propiedad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que podrá ser examinado por los licitadores y no tendrán derecho a ninguno otro.

Dado en Vadocondes a 3 de septiembre de 1921.—Antonio García.—Por su mandado, Cenón Mañero.

#### Requisitoria.

González Martínez (Justo), hijo de Pablo y de Presentación, natural de Población, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, provincia de Burgos, de estado soltero, barbero, de 23 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, pelo rojo, cejas pobladas, ojos garzos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Patin (Francia), procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Coman-

dante Juez instructor del Regimiento Infantería Cuenca, número 27, D. Luis de la Lombana Requejo, de guarnición en Vitoria, bajo aperecimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Vitoria 2 de septiembre de 1921.  
=El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

*Secretaría de Gobierno.*

Habiéndose omitido por error en la lista de aspirantes al cargo de Juez municipal propietario de Villсандino, partido judicial de Castrogeriz, el nombre de D. Jenaro Maestro Diez, se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del interesado y demás efectos.

Burgos 1.º de septiembre de 1921.  
=El Secretario del gobierno accidental, Antonio Maria de Mena.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 26 de agosto último, al cargo vacante de Juez municipal propietario de Reinoso, se hace constar que no es este cargo el que se halla en la actualidad vacante, si no el de Fiscal municipal propietario del expresado pueblo.

Burgos 3 de septiembre de 1921.  
=Antonio Maria de Mena.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

*Conservación y reparación de carreteras.*

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos para los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Alar del Rey a Sasamón, cuyo presupuesto asciende a 66.896'28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 664 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 31 de agosto de 1921.=  
El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos para los kilómetros 262 al 274 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 82.597'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 826 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 31 de agosto de 1921.=  
El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

### Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salinillas de Bureba 3 de septiembre de 1921.=El Alcalde, Miguel Rojas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de Treviño.

Respecto de rústica y pecuaria: Condado de Treviño.

### Alcaldía de Villambistia.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la

traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Villambistia 1.º de febrero de 1921.=El Alcalde, Santos San Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de Benaver respecto de rústica y pecuaria.

### Alcaldía de Junta de Oteo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo 31 de agosto de 1921.=El Alcalde, Gregorio Relloso

### Alcaldía de Busto de Bureba.

Habiendo quedado constituidas en el día de hoy las comisiones de evaluación de la parte real y personal del reparto, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y constituida igualmente la Junta general del reparto, por el presente se invita a los vecinos y forasteros que por tener utilidades en esta jurisdicción han de integrar el reparto, a fin de que en el término de ocho días, presenten las relaciones valoradas de las utilidades que les reporten las fincas y demás inmuebles que posean en esta jurisdicción, advirtiéndoles que de no presentarlas en el término expresado, las Comisiones procederán de por sí a valorarlo y la Junta al señalamiento de cuotas a satisfacer, sin que tengan derecho los que no las presenten a reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de vecinos y forasteros.

Busto de Bureba 17 de agosto de 1921.=El Alcalde, Francisco Fernández.

### Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al

público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villovela de Esgueva 30 de agosto de 1921.=El Alcalde, Patricio Royuela.

### Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Formados por la Junta general de este distrito municipal los tres documentos o relaciones, parte personal, parte real y relación general, que previene el artículo 95 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1921 22, y a los efectos del artículo 96 del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y los tres siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dichos documentos.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Mazuelo de Muñó 27 de agosto de 1921.=El Alcalde, Martín Revilla.

## Anuncios particulares

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.  
Compra y venta de valores.—  
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 1

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. —Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 2